CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs.44.000.000,00) igualmente equivalente hoy en día a CUARENTA Y CUATRO MIL BOLIVARES (Bs.44.000,00) de acuerdo al Decreto con Rango, valor y fuerza de ley de Reconversión Monetaria, de fecha 3 de Marzo de 2007, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.638 de fecha 6 de Marzo de 2007.

TERCERO: En CONSECUENCIA DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico "EL BODEGON DEL PRADO C.A." proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, igualmente los pagos en que incurre el negocio para el otorgamiento y explotación de la Licencia de Actividades Hípicas son de origen lícito y legítimo todo lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas.

- 1 Canpager 7

RAUL ALBERTO MORA VALERA

V-6.100.339